

# Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

## Plan de Ayudas para el empleo, empresas y emprendedores

Crecimiento y sostenibilidad  
para tu empresa



Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria  
y Presidencia de SODERCAN  
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo  
Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio  
Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación

# **Dirección General de Pesca y Alimentación**

# Ayudas a la transformación y comercialización de productos agrícolas acometida por la Industria Agroalimentaria.

## OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Su objetivo es aumentar la competitividad y la eficiencia de la industria alimentaria ubicada en Cantabria que transforme y comercialice productos agrícolas, siendo el sector privado el que deba liderar y promover las distintas iniciativas y proyectos.

## BENEFICIARIOS

- Industrias alimentarias privadas con personalidad física, jurídica, comunidades de bienes y demás entidades que reúnan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

## INTENSIDAD DE LA AYUDA

Tipo de producto	Máximo subvencionable		
	Micro y pequeña empresa	Mediana	Grande
<b>Producto agrícola</b>	<b>30%</b>	<b>30%</b>	<b>18%</b>
<b>Producto no agrícola</b>	<b>30%</b>	<b>20%</b>	

# Ayudas a la transformación y comercialización de productos agrícolas acometida por la Industria Agroalimentaria.

## CONCEPTOS ELEGIBLES

### Inversiones materiales e inmateriales de la industria alimentaria (no pesquera)

- a. Construcción, adquisición o mejora de bienes inmuebles, con excepción de la adquisición de terrenos.
- b. Compra de maquinaria y equipos nuevos.
- c. Costes generales tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, informes de sostenibilidad económica y medioambiental.
- d. Adquisición o desarrollo de programas informáticos, patentes, licencias y marcas registradas.

## PLAZOS

- La convocatoria para el 2016 se ha publicado en el BOC nº 85 de 4 de mayo.
- Dispone de 2.000.000 de euros para el ejercicio 2016 y tiene un carácter plurianual .

## CRITERIOS DE SUBVENCIÓN

- a. Empleo: Incidencia del proyecto de inversión a realizar en el empleo.
- b. Competitividad: Aumento de la competitividad dentro de la empresa.
- c. Recursos naturales: Mejora de la eficiencia en el uso de la energía y en la gestión de residuos.
- d. Viabilidad técnica: Grado de viabilidad del proyecto de inversión a realizar.

# Ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria.

## OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la organización, asistencia y participación en ferias alimentarias de las empresas de Cantabria.

## BENEFICIARIOS

### Ayudas a la organización de ferias y mercados alimentarios:

- Corporaciones locales y las entidades asociativas no lucrativas.

### Ayudas a la asistencia y participación en ferias alimentarias:

- Pymes agroalimentarias de Cantabria.

## INTENSIDAD DE LA AYUDA

Presupuesto total de 240.000 euros.

ORGANIZACIÓN de ferias y mercados.	ASISTENCIA y participación en Ferias
Máximo de 10.000 €, aplicándose los siguientes % máximos: a. El 90% sobre los primeros 6.000,00 € de gastos subvencionables. b. El 10% sobre el resto de los gastos subvencionables	a. <u>Ferias celebradas en Cantabria</u> . 50% del gasto subvencionables, hasta un máximo de 1.500 €. b. <u>Ferias celebradas fuera de Cantabria</u> 50% del gasto subvencionables, hasta un máximo de 2.000 €.

# Ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria.

## CONCEPTOS ELEGIBLES

### Ayudas a la organización de ferias y mercados alimentarios:

- a. Gastos para el acondicionamiento del recinto de ferias.
- b. Promoción de productos alimentarios agrarios y pesqueros producidos, extraídos, elaborados y transformados en el ámbito territorial de Cantabria.

### Ayudas a la asistencia y participación a ferias alimentarias:

- a. Canon de ocupación: Derechos de inscripción, alquiler de espacio, seguro, acometida y cuadro eléctrico, canon de instalación eléctrica, consumo eléctrico y término de potencia, canon de montaje y limpieza.
- b. Acondicionamiento: Alquiler de stand, montaje, decoración y mobiliario.
- c. Transporte de material al recinto ferial.
- d. Desplazamiento, alojamiento y manutención de una persona por empresa o entidad en las ferias celebradas dentro del ámbito territorial de Cantabria y de dos personas en el caso de ferias celebradas fuera de Cantabria.

# Ayudas a la promoción de productos alimentarios de Cantabria.

## PLAZOS

Las bases reguladoras están publicadas en el BOC nº 47 del 9 de marzo de 2016. El extracto de la orden se ha publicado en el BOC nº 86 de 5 de mayo.

## CRITERIOS DE SUBVENCIÓN

Organización de ferias y mercados.	Asistencia y participación en Ferias
Nº de operadores económicos participantes.	a. <u>Adecuación de la feria a la actividad principal del solicitante</u> de la ayuda.
b. Nº de operadores económicos o productos participantes con sello de calidad reconocido.	b. <u>Experiencia comercial</u> en la asistencia y participación a ferias alimentarias.
	c. <u>Primera asistencia y participación</u> del Operador en ferias alimentarias.

# Ayudas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura.

## OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Se sufragan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a las inversiones en transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura. Se considera como tal el conjunto de operaciones de la cadena de manipulación, tratamiento, producción y distribución, desde el momento del desembarque o la recogida hasta la fase del producto final.

## BENEFICIARIOS

- Persona físicas o jurídicas cuyo objeto social sea la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, cuyo proyecto y/o actividad se desarrolle en Cantabria y que tengan la condición de micro, pequeña o mediana empresa.

## INTENSIDAD DE LA AYUDA

Se dispone de una importe máximo de 1.500.000 euros.

La ayuda máxima será de hasta el 50%, en función de los criterios que se aprueben próximamente en el MAGRAMA.

# Ayudas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura.

## CONCEPTOS ELEGIBLES

- a) La construcción, ampliación, modernización o acondicionamiento de bienes inmuebles, siempre y cuando no hayan recibido ninguna subvención nacional o comunitaria.
- b) La adquisición de maquinaria, instalaciones y equipos de primer uso.
- c) Los costes generales relacionados con la actividad e indispensables para la adecuada preparación y ejecución material de la misma.
- d) Equipos y programas informáticos relacionados con las actividades de producción y de comercialización de la empresa. Se excluyen los equipos informáticos portátiles.
- e) Los elementos de transporte interno, siempre que formen parte integrante del proyecto que se presente.

## PLAZOS

- **Está pendiente de tramitación.** (segundo semestre del año)

# Ayudas para la compra del primer barco.

## OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Estas ayudas para apoyar la compra del primer barco se destinan a jóvenes pescadores cuyo domicilio fiscal se encuentre en Cantabria. La compra de un buque de pesca por un pescador o grupo de pescadores debe realizarse en su totalidad.

## BENEFICIARIOS

- Jóvenes pescadores cuyo domicilio fiscal se encuentre en Cantabria. Se entenderá por «jóvenes pescadores» aquellas personas físicas que tengan menos de 40 años de edad y hayan trabajado al menos cinco años como pescadores y dispongan del título de Patrón Local de Pesca (para buques menores o iguales a 12 metros de eslora) o del título de Patrón Costero Polivalente (para buques mayores de 12 metros y menores de 24 metros de eslora).

## INTENSIDAD DE LA AYUDA

La cuantía concedida no será superior al 25% del coste de adquisición del buque pesquero, ni excederá en ningún caso de 75.000,00 euros por beneficiario.

# Ayudas para la compra del primer barco.

## CONCEPTOS ELEGIBLES

- Adquisición por primera vez de un buque pesquero y que, en el momento de presentar la solicitud, se tengan menos de 40 años de edad y hayan trabajado al menos cinco años como pescadores o dispongan de una formación profesional equivalente

## PLAZOS

- La convocatoria se realizará en el segundo semestre del año.
- La ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 05.05.415A.771 de los Presupuestos Generales de Cantabria para el 2016, con un importe máximo de 225.000 €.

## CRITERIOS DE SUBVENCIÓN

- La selección se hará en función del sector de la flota a la que pertenezca el buque y la edad del comprador.

# Ayudas para inversiones a bordo de buques pesqueros

## OBJETO

- Su objetivo es aumentar la diversificación de la actividad e ingresos de los pescadores; la limitación del impacto de la pesca en el medio marino; la recuperación de la biodiversidad de los ecosistemas; la eficiencia energética y mitigación del cambio climático, y la mejora de la salud y la seguridad a bordo.

## BENEFICIARIOS

- Pescadores o propietarios de buques con domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Los buques objeto de las ayudas tendrán 5 años o más de edad; su puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y estarán inscritos y en alta en el censo de la flota pesquera operativa.

## PLAZOS y CUANTÍA

- La convocatoria para el 2016 se publicará durante el segundo semestre del año, y cuenta con un importe máximo de 275.000 de euros.

# Ayudas para inversiones a bordo de buques pesqueros

## DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA

- a) Diversificación y nuevas formas de ingresos complementarios vinculados a la actividad principal (turismo de pesca deportiva, restaurantes, servicios medioambientales, actividades educativas sobre la pesca).
- b) Salud y seguridad: inversiones a bordo o en equipos que mejoren la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo.
- c) Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación a la protección de especies: inversiones para aumentar la selectividad por tallas o especies de las artes de pesca y para eliminar los descartes evitando y reduciendo las capturas no deseadas.
- d) Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos. Recogida de residuos en el mar por los pescadores, tales como artes de pesca pérdidas u otros desechos marinos.
- e) Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Inversiones a bordo, programas de eficiencia energética y auditorias, estudios. Sustitución o modernización de motores
- f) Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas: inversiones innovadoras a bordo que mejoren la calidad de los productos de la pesca mediante la utilización de artes selectivas.

# Ayudas a cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones no lucrativas.

## OBJETO Y DESCRIPCIÓN

- Se trata de dar apoyo y ayudar a la promoción de las cooperativas del sector pesquero y marisquero, y otras asociaciones sin ánimo de lucro, cuyos fines contribuyen al desarrollo de la pesca extractiva profesional y el marisqueo en el ámbito de Cantabria.

## BENEFICIARIOS

- Cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones sin ánimo de lucro, todas ellas enmarcadas en el ámbito de la pesca y el marisqueo, con domicilio fiscal en Cantabria.

## PLAZOS y CUANTÍA

- La ayudas se tramitarán en el segundo semestre del año, y contarán con un importe máximo de 100.000 €.

# Ayudas a cooperativas del sector pesquero y marisquero y otras asociaciones no lucrativas.

## CONCEPTOS ELEGIBLES

- a) Promoción de la comercialización y consumo de los productos de la pesca y el marisqueo tales como la asistencia a ferias, certámenes, y participación en programas de fomento de la calidad.
- b) Actividades de divulgación, formación y transferencia de tecnología, charlas, cursos, jornadas técnicas, seminarios y publicaciones.
- c) Actividades de colaboración con la Consejería , tales como estudios sobre el sector, toma de datos estadísticos y actividades experimentales sobre la pesca y el marisqueo
- d) Asesoramiento externo, asistencia técnica y contable.
- e) Asesoramiento externo y asistencia para la elaboración de programas operativos y planes de producción y comercialización.
- f) Gastos en acuicultura incluida la compra de semilla.

# **Dirección General de Desarrollo Rural**

# Ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y modernización de explotaciones agrarias.

## OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Estas ayudas tiene un doble objetivo:

- La promoción y rejuvenecimiento del empleo mediante la incorporación profesional de jóvenes al medio rural.
- El impulso a la modernización de las explotaciones y la mejora de su competitividad.

## BENEFICIARIOS

- Jóvenes mayores de 18 años que desean iniciar una actividad profesional en el medio rural y presentan un Plan Empresarial.
- Profesionales en activo que buscan modernizar o mejorar su explotación y sean titulares de la misma.

## INTENSIDAD DE LA AYUDA

La dotación económica para esta convocatoria es de 6.600.000 euros, desglosados del siguiente modo:

- Primera instalación de jóvenes: 3.630.000 euros
- Modernización mediante planes de mejora: 2.820.000 euros.

# Ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y modernización de explotaciones agrarias.

## REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

### Primera instalación:

- Tener capacitación profesional suficiente.
- Darse de alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) y/o Agrícolas (REA).
- Cumplir las normas en materia de medio ambiente y bienestar animal.

## MODALIDADES DE INSTALACIÓN

- Modalidad A: Instalación en explotación inscrita o a inscribir en el Catálogo de Explotaciones Agrarias Prioritarias de Cantabria.
- Modalidad B: Instalación en explotación agraria no prioritaria con orientación productiva distinta del ganado vacuno.

# Ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y modernización de explotaciones agrarias.

## CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Comprenderá una prima básica y otra complementaria variable cuya cuantía dependerá del plan empresarial aprobado.

MODALIDAD A	MODALIDAD B
<b>Prima básica: 20.000 euros</b>	<b>Prima básica: 12.200 euros</b>
<b>Prima complementaria: Oscila entre los 3.000 euros para un inversión y/o gasto menor al 125% y mayor o igual al 100% de la prima Básica, hasta los 24.000 euros si la inversión y/o gasto es igual o mayor al 220% de la prima básica.</b>	<b>Prima complementaria: Oscila entre los 1.800 euros para un inversión y/o gasto menor al 133% y mayor o igual al 100% de la prima Básica, hasta los 14.400 euros si la inversión y/o gasto es igual o mayor al 200% de la prima básica.</b>

# Ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y modernización de explotaciones agrarias.

## REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

### Modernización de explotaciones (Planes de mejora):

- Ser agricultor profesional. Tener 18 años y no haber cumplido todavía los 65.
- Estar dado de alta en el Sistema Especial para trabajadores por cuenta propia agrarios del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Poseer capacitación profesional suficiente.

## CONCEPTOS ELEGIBLES

- Reordenación de la producción en función de las necesidades del mercado y de los estándares de calidad.
- Reducción de costes de producción; ahorro y eficiencia energética; incorporación de nuevas tecnologías; adquisición de maquinaria.
- Mejora de las condiciones de higiene y aumento del bienestar animal.

# Ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y modernización de explotaciones agrarias.

## CUANTÍA DE LAS AYUDAS

### Modernización de explotaciones (Planes de mejora):

Hasta el 40% de la inversión solicitada, pudiéndose aplicar un incremento del 10% en los siguientes casos:

- Titulares de explotaciones ubicadas en zonas de montaña y zonas incluidas en la Red Natura 2000-
- Titulares de explotaciones que tengan la condición de agricultor joven y no lleve establecido más de 5 años.

### Importes máximos:

#### Cuando el titular es una persona física.

100.000 euros por cada unidad de trabajo agrario (UTA) con el límite de 2 UTAS y 200.000 euros por explotación.

#### Cuando el titular es una persona jurídica.

La ayuda cubrirá hasta un máximo de 4 socios AP (agricultor profesional) con un máximo de 800.000 euros por explotación.

# Estrategias de desarrollo local LEADER

## OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El Programa Leader 2014-2020 se ha elaborado en el marco del PDR 2014-2020 de Cantabria.

El enfoque LEADER cede la planificación del desarrollo a las comunidades locales, que, organizadas en asociaciones público-privadas como grupos de acción local, elaboran y ejecutan una estrategia de desarrollo aprovechando sus recursos.

## BENEFICIARIOS

- Emprendedores, empresas, tejido asociativo local y comarcal.

## PRESPUESTO

Para el período 2016 – 2023, el programa de ayudas a proyectos de carácter productivo va a contar con un presupuesto total de 13.296.000 euros.

Para el presente año 2016, hay un presupuesto disponible de 2.109.194 euros. La convocatoria se publicará en los próximos meses.

# Estrategias de desarrollo local LEADER

## TIPOS DE AYUDA

- a) Inversiones en activos físicos que mejoren el rendimiento global y la sostenibilidad de la explotación.
- b) Inversiones en activos físicos para la transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas.
- c) Ayudas destinadas a la creación de empresas para las actividades no agrícolas en zonas rurales.
- d) Ayudas a la creación de pequeñas explotaciones.
- e) Inversiones en la creación y el desarrollo de actividades no agrícolas.

## CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- a) La ayuda no será superior a 100.000 € por UTA en todo el periodo de programación, con un máximo de 200.000 € por explotación si el titular es una persona física, y de 800.000 € si es una persona jurídica.
- b) Tendrán un límite máximo de 200.000 € por empresa y periodo de 3 ejercicios fiscales. El porcentaje máximo de ayuda será del 40%.
- c) Se establece una prima básica de 12.000 € vinculada al plan empresarial y condicionada a una inversión mínima de 16.000 €.
- d) Se establece una prima de 12.000 € vinculada al plan empresarial y condicionada a una inversión mínima de 16.000 €.
- e) El porcentaje máximo de ayuda se graduará aplicándose el 45%, el 40% y 35% respectivamente en cada uno de los estratos de municipios completos del ámbito territorial del LEADER al ordenarles de más desfavorecidos a menos desfavorecidos.

# **Dirección General de Medio Natural**

# Ayudas para la extracción de biomasa.

## OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Se convoca esta ayuda para favorecer la eliminación de restos tras los aprovechamientos maderables, con dos finalidades:

1. Prevención de incendios, al reducirse la cantidad de materia vegetal seca y de pequeñas dimensiones.
2. Aprovechamiento de dicha biomasa para producir energía y generar actividad económica a través de las empresas que realizan esos trabajos.

## BENEFICIARIOS

Empresas del sector forestal dedicadas a la extracción de biomasa forestal residual (recogida, empacado, extracción y apilado de restos de tratamientos silvícolas y aprovechamientos forestales).

## CUANTÍA DE LA AYUDA

La dotación económica para esta convocatoria es de 615.000 euros,

# Ayudas para la extracción de biomasa.

## REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Procedimiento ordinario de concurrencia competitiva entre titulares de bosques privados o PYMES que ejerzan su actividad en el ámbito de la silvicultura y los aprovechamientos forestales de Cantabria.

- Las solicitudes que serán objeto de subvención serán las que alcancen una mayor puntuación atendiendo a una serie de criterios y valoraciones descritas en las correspondientes bases y convocatoria.

## MODALIDADES DE INSTALACIÓN

- Las bases reguladoras se han publicado en el BOC del 16 de marzo. La convocatoria en la cual aparecen los plazos se publicará en breves días.